

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 073

Fecha Estado: 06/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320080075800	Ordinario	NORA ESTHER RIOS MEJIA	ISAGEN S.A. E.S.P	Auto cumplase lo resuelto por el superior Teniendo en cuenta que la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por medio de auto de 28 de marzo de 2022, modificó el Auto que aprobó la liquidación de costas, quedando así: “Primero. MODIFICAR la providencia objeto de apelación, de origen y fecha conocidos, en el sentido de DISMINUIR el valor de las costas y agencias en derecho tanto en primera como en segunda instancia, las cuales quedarán en la suma de \$250.000 en la primera instancia, a cargo de cada uno de los demandantes y a favor de ISAGEN S.A. E.S.P., y de \$308.000 en la segunda instancia a cargo de cada uno de los demandantes y a favor de ISAGEN S.A. E.S.P. JDC	05/05/2022		
05001310501320120051200	Ordinario	GABRIEL JAIME YEPES TAMAYO	COOPERATIVA PROFESALUD	Auto pone en conocimiento Se ordena la devolución del expediente a la Sala de Casación Laboral de Descongestión de la H. Corte Suprema de Justicia, solicitando muy respetuosamente al Magistrado de Conocimiento, Doctor Santander Rafael Brito Cuadrado, se sirva fijar las Agencias en Derecho en casación. JDC	05/05/2022		
05001310501320140156800	Ordinario	RUBIELA INES ALVAREZ HOLGUIN	INDUSTRIAL HULLERA S.A. - EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA-	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	05/05/2022		
05001310501320150041300	Ejecutivo Conexo	PATRICIA BRAVO MONTOYA	UGPP	Auto pone en conocimiento SE DECLARA EL PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, por la suma de \$8.500.500. SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en favor de la señora MARIA PATRICIA BRAVO MONTOYA contra la UGPP por la suma de \$850.050 por las costas aprobadas en el proceso ejecutivo. (Ver auto en el micrositio del Despacho)	05/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150064800	Ordinario	HECTOR CARDONA HENAO	PENSION Y CESANTIAS PROTECCION	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	05/05/2022		
05001310501320170019900	Ejecutivo Conexo	ADRIANA DEL CARMEN ZABALETA MUÑOZ	UGPP	Auto termina proceso por pago Se ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL radicado 05001310501320170019900 por pago total de la obligación. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente.	05/05/2022		
05001310501320170085000	Ejecutivo Conexo	JAVIER DE JESUS MARIN	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.Se DISPONE el fraccionamiento del depósito Judicial No. 413230003835043 por valor de \$8.000.000, así como la entrega de la fracción por valor de \$7.487.931 a la parte ejecutante. La entrega del título judicial se realizará una vez se realicen los trámites de fraccionamiento y se encuentre en firme el presente auto. valor restante de \$512.069 se pone a disposición de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/05/2022		
05001310501320180073800	Ordinario	LUIS ANGEL MEJIA CASTRO	MINERALES INDUSTRIALES S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas y no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias. escargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	05/05/2022		
05001310501320190026900	Ejecutivo Conexo	FABRICATO S.A.	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena cumplir lo ordenado por el superior y continuar con el trámite del proceso. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190048800	Ordinario	ROSSEMERY RAMIREZ CULMA	GENERAL FIRE CONTROL S.A.	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes la historia laboral allegada por PORVENIR	05/05/2022		
05001310501320190051400	Ordinario	MARIA TERESA PULGARIN CARDONA	PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia y en donde se citó como litis por pasiva SEGUROS DE VIDA ALFA, se da por contestada la demanda respecto a ésta última por reunir los requisitos del art 31 del CPT Y SS. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPTYSS para el diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (3:00pm)	05/05/2022		
05001310501320200031800	Ordinario	ADRIANA MARIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ RAMIREZ	LLAVE DE ORO SAS	Auto pone en conocimiento ORDENA REQUERIR AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y LA SOCIEDAD LLAVE DE ORO S.A., PREVIO A INICIAR TRÁMITE SANCIONATORIO. LJRG	05/05/2022		
05001310501320200041300	Ordinario	DARIO DE JESUS ESCOBAR GUZMAN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE VER AUTO. LJRG	05/05/2022		
05001310501320200045400	Ordinario	GIOVANNI EDUARDO MOJICA RAMIREZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto pone en conocimiento ORDENA REQUERIR AL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN. LJRG	05/05/2022		
05001310501320210011100	Ordinario	SHIRLEY JOHANA ARROYAVE RIVILLAS	PEDRO NEL ECHEVERRY HIGUITA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia toda vez que las contestaciones de demanda llenan los requisitos del art 31 del CPT Y SS se dan por contestadas frente a ambos. Conforme a lo establece el art 331 del CGP se da notificado por conducta concluyente al accionado PEDRO NEL ECHEVERRI HIGUITA. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo primero (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am), con disponibilidad hasta las cinco (5:00pm) de la tarde del mismo día.	05/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210016600	Ejecutivo Conexo	JOSE VICENTE ACERO BARON	INGECON SAS	Auto avoca conocimiento Se avoca nuevamente conocimiento del presente proceso. Ahora, apoderado de la parte ejecutante solicita resolver las medidas cautelares solicitadas conforme el memorial del 10 de mayo de 2021 (PDF 09), respecto de lo cual se recuerda que el Despacho se pronunció al respecto en auto del 13 de mayo de 2021, decretó la medida cautelar de embargo de dineros y la entidad BANCOLOMBIA dio respuesta el 28 de mayo de 2021 indicando “el cliente no posee cuenta 02900011057 según su oficio con nuestra entidad”. En éste contexto, y atendiendo a la solicitud subsidiaria del apoderado en el mencionado memorial, se ordena exhortar a TRANSUNIÓN para que certifique cuales productos financieros posee la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS -INGECON SAS- NIT 811025261-6. Se ordena notificar el mandamiento de pago. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/05/2022		
05001310501320210028600	Ordinario	ALONSO DE JESUS ALVAREZ PATIÑO	COLPENSIONES	Auto requiere haciendo una interpretación del escrito que aporta la apoderada judicial de Colpensiones, como solicitud de incorporar un nuevo dictamen, se le otorga un término de veinte (20) días para allegar el mismo, haciéndose la salvedad, que no puede ser elaborado por la misma entidad conforme el artículo 235 del CGP.	05/05/2022		
05001310501320210032300	Ordinario	MARIO ALFONSO MESA MONSALVE	MIGUEL ROBERTO TELLEZ VILLEGAS	Auto pone en conocimiento TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. ORDENA VINCULAR. REQUIERE A LAS PARTES. VER AUTO. LJRG.	05/05/2022		
05001310501320210034100	Ordinario	MONICA SALAZAR SOTO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por PROTECCION SA. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. TERCERO: Fijar fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRará con el proceso radicado 2022-0018-00 deb	05/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210038100	Ejecutivo Conexo	DORIS MARIA OSORIO DE ZAPATA	COLFONDOS S.A.	Auto termina proceso por pago Se MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte ejecutante en la suma de total de \$21.477.596.. SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO por pago total de la obligación y en consecuencia se ordena la entrega del título judicial N° 413230003839599 por valor de \$1.405.076 a la parte ejecutante, o a quien otorgue facultades para recibir. (Ver auto en el microsito del Despacho)) ad	05/05/2022		
05001310501320210051200	Ordinario	MARIA GENOVEVA ZAPATA CHAVERRA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el proceso allegado 05001310502120090078-00 por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín, el cual, puede revisarse haciendo click AQUÍ. Por favor, descargue los archivos, pues el link tiene fecha de caducidad.	05/05/2022		
05001310501320210052100	Ordinario	ABEL DARIO MARTINEZ SIERRA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia da por contestada la reforma a la demanda por los dos extremos pasivos. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm)	05/05/2022		
05001310501320220000300	Ordinario	MARIO ANTONIO HERNANDEZ GAVIRIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto pone en conocimiento PRIMERO.- DECLARAR la FALTA DE JURISDICCIÓN para rituar el proceso promovido por el señor MARIO ANTONIO HERNANDEZ GAVIRIA demanda en contra de ICBF, de acuerdo a lo expresado. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la oficina de apoyo judicial, para que, se haga su reparto ante los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.	05/05/2022		
05001310501320220000600	Ordinario	JOHNY ALBERTO RUIZ ALVAREZ	VALIDARR LTDA	Auto que acepta desistimiento SE ADTIME el desistimiento de la demanda ordinaria laboral formulada por el señor JOHNY ALBERTO RUIZ ÁLVAREZ en contra de VALIDARR S.A.S, con radicación 05001-31-05-013-2022-00006-00. SE DECLARA legalmente terminado el proceso ordinario y se ordena su archivo. (Ver auto en el micrositió del Despacho) ad	05/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220001800	Ordinario	RUBEN DARIO ROMAN VERA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por PROTECCION SA. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. TERCERO: Fijar fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con el proceso radicado 2021-00341-00 deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la di	05/05/2022		
05001310501320220011300	Ejecutivo Conexo	ANDRES ZULIANI ARANGO	PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Y ORDENA NOTIFICAR. SE ORDENA EXHORTAR A TRANSUNIÓN (VER AUTO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO) AD .	05/05/2022		
05001310501320220014600	Ejecutivo Conexo	LUIS FELIPE GRACIANO OCAMPO	DBRITT S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	05/05/2022		
05001310501320220015100	Ejecutivo	GABRIEL AUGUSTO ESCOBAR RESTREPO	LUIS HERIBERTO ESCOBAR GALEANO	Auto inadmite demanda SE INADMITE DEMANDA EJECUTIVA, SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO. (VER AUTO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	05/05/2022		
05001310501320220015700	Ordinario	ANDRES OSPINA DUQUE	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaria de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	05/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220016200	Ordinario	JAVIER DAVID MARTINEZ GUERRA	INVERKLIMA SAS	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN EL MICROSITO DEL DESPACHO) AD	05/05/2022		
05001310501320220017300	Ordinario	ORLANDO VALENCIA JULIO	ALTURIA S.A.S.	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	05/05/2022		
05001310501320220017600	Ordinario	GLORIA AMPARO OQUENDO URREGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	05/05/2022		
05001310501320220018000	Ordinario	GABRIEL ANGEL VALENCIA HENAO	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	05/05/2022		
05001310501320220019200	Tutelas	ANCIZAR DE JESUS MUÑOZ TORRES	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	05/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)